

GALICIA

GALICIA (/GALICIA/)

La Junta Electoral ordena retirar campañas del gobierno de Feijóo en los medios por electoralistas

- ⌚ La Junta Electoral de A Coruña cree que anuncios de la Xunta que "ensalzaban" la construcción de un colegio y destacaban que "tenemos el doble de plazas que hace diez años" en escuelas infantiles se saltaban la prohibición fijada en la ley electoral
- ⌚ En respuesta a una denuncia de un particular, la autoridad electoral indica que esos anuncios eran "expresión publicitaria de actuaciones políticas de la Xunta de Galicia" y por eso deben ser retirados hasta después del 10N

David Lombao (/autores/david_lombao/)

28/10/2019 - 08:33h



Algunas de las campañas de la Xunta retiradas por orden de la Junta Electoral PRAZA.GAL

Desde hace tiempo la Xunta ha venido desarrollando diversas campañas publicitarias en las que, bajo el lema genérico *En marcha*, publicita obras y servicios en diferentes puntos de Galicia y en soportes que van desde las vallas

(<https://praza.gal/politica/a-xunta-rotulara-autobuses-das-principais-cidades-coa-sua-publicidade-no-ano-electoral-de-2020>)

hasta, sobre todo, diversos medios de comunicación. Estas campañas combinan mensajes para toda Galicia con otras más locales, referidas a inversiones en una ciudad en concreto como A Coruña, Vigo o Lugo.

Aunque el pasado 24 de septiembre quedaron convocadas automáticamente las nuevas elecciones generales del 10 de noviembre, el Gobierno gallego ha seguido desarrollando estas campañas publicitarias en varios medios. Un colectivo denominado Plataforma en Defensa del Sector Marítimo Pesquero de Galicia, que suele litigar contra la Xunta en múltiples ámbitos, las denunció formalmente ante la Junta Electoral Provincial de A Coruña. Consideraba que obvian la prohibición legal

(<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1985-11672#acincuenta>) de que los gobiernos desarrollen actos o campañas sobre sus "logros" desde que las elecciones son convocadas hasta que se celebran.

La denuncia estuvo sobre la mesa de la Junta Electoral coruñesa en su sesión del pasado 18 de octubre y en ella el organismo resolvió que varias de la campañas deben ser retiradas porque incurren en el electoralismo denunciado. Una de ellas se refiere a la que, en periódicos impresos de A Coruña y en algunas de sus versiones digitales, la Xunta insertó para promocionar la construcción de un colegio. Otra, también bajo el lema *En marcha*, indicaba que "hoy tenemos el doble de plazas públicas" de escuelas infantiles "que hace diez años".



excede de una mera campaña de información o de promoción de los servicios públicos dirigida a los ciudadanos y constituye, por su tenor literal y el contexto en el que es realizada, la expresión publicitaria de actuaciones políticas de la Xunta de Galicia, con alusiones directas a la gestión económica ejecutada en materia inversión en centros educativos, ensalzando la misma y con ello los logros obtenidos con tales actuaciones. Por ello, con independencia de que se trate de una campaña de difusión de carácter periódico, contratada o iniciada antes de convocarse el proceso electoral, y de que la información venga impuesta por el hecho de referirse a obras o servicios financiados con fondos estructurales europeos, la publicación infringe la prohibición, contenida en el art. 50.2 de la LOREG, según el cual "desde la convocatoria de las elecciones y hasta la celebración de las mismas queda prohibido cualquier acto organizado o financiado, directa o indirectamente, por los poderes públicos que contenga alusiones a las realizaciones o a los logros obtenidos, o que utilice imágenes o expresiones coincidentes o similares a las utilizadas en sus propias campañas por alguna de las entidades políticas concurrentes a las elecciones", así como el principio de neutralidad de los poderes

públicos durante el periodo electoral que garantiza implícitamente esta norma, a fin de evitar su injerencia en el proceso electoral, mediante la organización de campañas electorales dirigidas a dar publicidad a las obras o logros realizados, de acuerdo con la interpretación realizada por la JEC en sus Instrucciones de 24 de marzo de 2011 y 4 de marzo de 2019, de manera que, durante el proceso electoral, se prohíbe que los poderes y representantes públicos, organicen o financien actos que contengan alusiones a dichas realizaciones, como ocurre en este caso. Por consiguiente, esta Junta acuerda ordenar la retirada de dicha publicidad institucional durante el presente periodo electoral.

Según lo reflejado en el expediente, a cuyo contenido ha tenido acceso Praza.gal, (<https://praza.gal/politica/a-xunta-electoral-ordena-retirar-campanas-de-propaganda-do-goberno-galego-ata-despois-do-10n-por-electoristas>)

en el trámite de alegaciones la Secretaría General de Medios de la Xunta se defendió señalando que ninguna de estas era una campaña sobre "logros" del Gobierno gallego. En el primer caso señaló que había contratado la campaña "mucho antes del proceso electoral" y en el segundo, que se trata "de una acción comunicativa ordinaria y periódica" de "obligado cumplimiento" por tratarse de acciones financiadas con fondos FEDER de la UE, que obliga a publicitarlas. Las elecciones del 10N, justifica, no han tenido "ningún incidencia en su encargo".

Pero la Junta Electoral no está de acuerdo. En los anuncios sobre la construcción de un nuevo colegio, "con independencia" de que hubiesen sido contratados antes del período electoral o estén vinculados a fondos europeos, ve claro que la Xunta "infringe la prohibición" de la ley electoral porque, "por su tenor literal y el contexto en el que es realizada", supone "la expresión publicitaria de actuaciones políticas de la Xunta de Galicia" con "alusiones directas a la gestión económica ejecutada en materia de inversiones en centros educativos, ensalzando la misma".

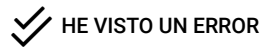
La Junta Electoral considera que el gobierno de Feijóo quebrantó "el principio de neutralidad de los poderes públicos durante el período electoral" y por eso ordena retirar esa campaña y la referida a las escuelas infantiles. Valora, también en este caso, que insertar en periódicos impresos y digitales anuncios con lemas como "*En marcha. El doble de plazas públicas de escuela infantil que hace diez años*" también es una campaña "dirigida a dar publicidad a obras o logros" en período electoral. Se trata de "publicidad institucional prohibida" hasta después de los comicios y por eso "procede acordar la retirada".

Campañas que la Xunta sí puede mantener

El mismo denunciante había reclamado también a la Junta Electoral la retirada de otras campañas del Gobierno gallego, en las que insertó lemelas como *Transformar digitalmente tu empresa, sí* o como *Galicia es innovadora* en referencia a ayudas de la Agenda Industrial 4.0. En este caso la autoridad electoral considera que la campaña "parece responder" a "promover que los empresarios acometan determinadas actuaciones innovadoras mediante la transformación digital de sus empresas".

Que haya un proceso electoral en marcha, subraya la resolución, no "constituye un impedimento para que la Administración incentive o fomente públicamente" iniciativas como esta o "informe de futuras subvenciones" en un determinado campo. Sólo habría que retirar los anuncios si "de forma clara, manifiesta y

sistemática suponen una publicidad de las realizaciones o los logros obtenidos, con el fin de influir u orientar el voto de los electores". Y en estos casos, la Junta Electoral no aprecia que eso suceda.



0 Comentarios